

**Asunto: aprobación del expediente y de los pliegos de condiciones para la contratación del servicio de tratamiento con fitosanitarios de solares y viario público de la ciudad de Sevilla donde puedan aparecer hierbas no deseadas (CE 11/2024)**

## A LA COMISIÓN EJECUTIVA

Por parte del responsable del área competente por razón de la materia se elevó a esta Vicepresidencia una propuesta sobre contratación para incluirla en el orden de los asuntos a tratar en la próxima reunión de la Comisión Ejecutiva, comunicando que el expediente que lo soporta, compuesto por los documentos que se describen a continuación, ha sido debidamente conformado.

De conformidad con los procedimientos establecidos en las normas internas de contratación de Lipasam, por parte del responsable del área competente se ha cumplimentado la solicitud de contratación, que contiene una propuesta motivada, determinado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante dicho contrato, así como la idoneidad de su contenido para satisfacerlas.

Posteriormente, el responsable del área Financiera y Contratación de Recursos ha certificado la existencia de capacidad económica suficiente, controlando, antes de su aprobación, los gastos e inversiones y cuantos ingresos y pagos se deriven de ellos, con el fin de asegurar que se ajustan a las disposiciones aplicables.

Visto el contenido del expediente, este Vicepresidente ha dado su conformidad, asegurando así una eficiente y responsable utilización de los fondos públicos en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, por lo que ha resuelto proponer la iniciación del procedimiento de contratación.

Conforme a los procedimientos internos establecidos, la misma área solicitante ha elaborado y suscrito el correspondiente pliego de prescripciones técnicas. Por su parte, Contratación ha visado el pliego de prescripciones técnicas y ha redactado el pliego de condiciones administrativas particulares y sus correspondientes anexos, los cuales han sido suscritos por las personas responsables de hacerlo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que es oportuno e idóneo tratar este asunto en la reunión de la Comisión Ejecutiva, cuyo expediente completo se anexa a esta propuesta como parte integrante de la misma, esta Vicepresidencia propone a la Comisión Ejecutiva la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación del servicio de tratamiento con fitosanitarios de solares y viario público de la ciudad de Sevilla donde puedan aparecer hierbas no deseadas (CE 11/2024), con los siguientes valores:

- Importe de licitación (sin IVA): 62.715,40.-€.
- Valor estimado del contrato (sin IVA): 125.430,80.-€.
- Duración: 12 meses.
- Prórrogas: 12 meses.

**Asunto: aprobación del expediente y de los pliegos de condiciones para la contratación del servicio de tratamiento con fitosanitarios de solares y viario público de la ciudad de Sevilla donde puedan aparecer hierbas no deseadas (CE 11/2024)**

- SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de condiciones administrativas particulares, con sus respectivos anexos, que han de regir el procedimiento de contratación CE 11/2024.
- TERCERO.-** Nombrar como responsable del contrato CE 11/2024 a D. Alejandro Pulido Martínez.
- CUARTO.-** Nombrar equipo técnico de valoración a las siguientes personas:
- D. Juan Brajones Ruiz Canela.
  - D. Jesús Sanjuán Escudé.
  - D. Alejandro Pulido Martínez.
- QUINTO.-** Facultar ampliamente al Vicepresidente para resolver cualquier tipo de incidencia que pudiera producirse en la ejecución de los acuerdos anteriores y para suscribir los documentos que fueran precisos para materializarlos, así como para llevar a cabo los actos necesarios para adjudicar y formalizar el contrato CE 11/2024 y los documentos vinculados al mismo.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie del presente documento.

**EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM**